

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 27/2025, DE 14 DE MAYO, DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA**ASUNTO:** Convocatoria concurso “zonacreativ@once2025”.**Registro general número: 2025/0087080**

Con el propósito de estimular y dar a conocer la capacidad creativa de las personas jóvenes afiliadas a la ONCE, y en uso de las facultades conferidas al director general de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca el Concurso “zonacreativ@once2025”, de acuerdo con las siguientes

BASES**1. PARTICIPANTES, CATEGORÍAS Y PREMIOS**

- a) Podrán participar en el concurso zonacreativ@once2025 las personas afiliadas a la ONCE **que hayan nacido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2007**.
- b) El concurso consta de las siguientes **6 categorías**:

Musical: grabación de entre 1 y 4 temas musicales, de cualquier estilo, ya sean de creación propia o de otros autores. La grabación deberá ser un vídeo en el que se aprecie el papel de la persona afiliada. En caso de composiciones musicales con herramientas digitales, se admitirán excepcionalmente archivos de audio, debiendo presentar el participante su *curriculum vitae* y una breve explicación del proceso creativo de la obra presentada.

Audiovisual: grabación de vídeo, dirigido o protagonizado por la persona participante, que no excederá los 5 minutos (corto tradicional, performance, videoarte, etc.). En caso de que el vídeo incluya banda sonora, deberá estar libre de derechos o contar con autorización explícita del propietario de los mismos para su utilización. También será preciso contar con autorización cuando el vídeo incluya la participación de personas distintas del participante.

Gráfica: entre 1 y 4 obras plásticas, que podrán ser: fotografía, diseño, dibujo, ilustración y otros procesos (acuarela, óleo, acrílico, mixto...), posteriormente digitalizados.

Relato: textos de una extensión máxima de 10.000 palabras.

Poesía: poemarios de una extensión mínima de 40 versos y máxima de 150 versos.

Divulgación: envío de 1 a 3 enlaces a contenido de cualquier temática publicados en redes sociales, páginas webs, blogs, etc., en formato audio, vídeo o escrito. En el caso de que se envíen varios enlaces, la extensión máxima del total de trabajos no debe superar las 4.000 palabras o los 60 minutos.

- c) Cada persona podrá participar como máximo en dos categorías de las seis descritas en el punto anterior.
- d) Se establecen un primer y un segundo premio en cada categoría, por los que serán entregados cheques de Amazon, o de otra plataforma de compras, de los siguientes importes:
 - Primer premio: 250 €
 - Segundo premio: 150 €

2. PLAZOS, PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y FORMATOS

- a) Los trabajos deberán ser remitidos **no más tarde de las 23:59 h. (hora peninsular) del 15 de septiembre de 2025**, únicamente a través del formulario web disponible en el apartado [“Convocatorias / Convocatorias abiertas”](#) de ClubONCE.
- b) El envío de la obra deberá realizarse en soporte digital independientemente de los diferentes formatos de las obras originales. Los formatos óptimos son los siguientes:
 - Archivos PDF o JPG para contenido gráfico.
 - Archivos PDF o Word (.docx) para documentos escritos.
 - Archivos MP4 para piezas musicales y audiovisuales.
 - URL para la categoría de Divulgación.

No se admitirán, por lo tanto, envíos de obras y piezas físicas, ya que se establece únicamente el formato digital para participar.

3. CONDICIONES

- a) Al inscribirse en el concurso zonacreativ@once2025 y enviar los trabajos, las personas participantes aceptan las bases del concurso y dan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.
- b) Los autores/as y colaboradores/as de las obras ganadoras conservarán sus respectivos derechos de propiedad intelectual sobre sus creaciones, si bien

autorizan la divulgación y comunicación pública que la ONCE pueda realizar, a través de sus distintos canales de comunicación, de sus obras y aportaciones.

En el caso de las obras premiadas en la categoría gráfica, si el jurado lo estima conveniente, podrán ser cedidas temporalmente al Museo Tifológico de la ONCE para su presentación al público y/o exposición durante el año posterior al fallo del jurado.

- c) El jurado podrá declarar desiertos aquellos premios en los que la calidad apreciada en los trabajos que concurran en cualquiera de las categorías no fuera considerada suficiente, y podrá utilizar el importe destinado a ellos a la concesión de accésit por importe de 75 € en la misma u otra categoría.
- d) Los trabajos podrán ser presentados en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas oficiales de las comunidades autónomas del Estado español, así como en inglés.
- e) Los concursantes tendrán libertad para elegir los temas y la forma de presentación. La única condición sobre el contenido es que sea de creación propia (salvo en la categoría musical).
- f) En este concurso no se establecen premios para colaboradores, otorgándose únicamente a la persona afiliada cuya obra haya sido seleccionada por el jurado. Independientemente de lo anterior, el jurado considerará válido que la persona afiliada participante en el concurso pueda contar con colaboración, siendo de suma importancia que la autoría principal del proyecto presentado corresponda al concursante.
- g) Podrán ser causa de descalificación automática:
 - La falta de esmero en la presentación.
 - La incorrecta sintaxis y/u ortografía de los trabajos presentados en las categorías de relato, poesía y divulgación.
 - La deficiencia de calidad de sonido y vídeo en las categorías musical y audiovisual.
 - Los trabajos que el jurado considere plagio de otros ya publicados o creados mediante inteligencia artificial.

4. JURADO

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas.

- Vicepresidencia: titular de la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva.
- Secretaría: titular del Departamento de Promoción Cultural y Artística.
- Vocalías: la persona que asume la Presidencia de la Comisión de Políticas Sociales del Consejo General. Asimismo, podrán incorporarse, a propuesta de la Presidencia o Vicepresidencia, también como vocales, cuantos profesionales con cualificación técnica se estime oportuno, en función de la temática de los trabajos recibidos.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público no más tarde **del 31 de octubre de 2025**.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 15 de mayo de 2025. Con el fin de lograr la participación del mayor número posible de personas afiliadas jóvenes en este concurso, se ruega encarecidamente que, por las Delegaciones Territoriales y demás centros, se le dé la máxima difusión, facilitando a los concursantes la realización y envío de sus trabajos.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS**

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES,
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**